

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9204

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera.

Resolución por las cuales se conceden varias permisos y se dan unas autorizaciones.

Sección: Marina Mercante.

Resolución N° 656 de 23 de agosto de 1943, por el cual se concede un permiso para embarcos.

Resolución N° 658 de 23 de agosto de 1943, por el cual se concede un permiso especial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución por las cuales se niegan unas patentes comerciales.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Aviaca y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE PERMISOS

RESUELTO NUMERO 3077

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3077.—Panamá, agosto 17 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Joyce Levy de Haseth solicita permiso para enviar a San José, Costa Rica, lo siguiente:

1 máquina de lavar ropa modelo S, marca "Vendix".

1 refrigeradora marca Cold-spot, número 10621-4150.

1 máquina de coser "Singer" estilo AF 817830.

1 cocina de kerosene de 4 huecos número 4221.

Que esta reexportación obedece a que la peticionaria va a establecer su residencia en Costa Rica y a que todos estos artículos son de su uso personal, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada por la señora Joyce Levy de Haseth.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3081

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3081.—Panamá, agosto 17 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma de esta plaza que gira bajo la ra-

zón social "Antoni Domínguez y Hno." se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para devolver 2,300 yardas de tela con destino a la casa exportadora, Mercury Textile Mills de New York;

Que el motivo de devolver la tela es la de que la casa exportadora no envió a Domínguez y Hno. la clase de mercancía solicitada;

Que el Ministerio ha verificado, mediante inspección que las piezas aludidas se componen de retazos de diferentes clases de telas blancas añadidas entre sí y no de una tela uniforme;

Que dadas estas añadiduras, el recurrente no puede vender su artículo;

Que no es deseo del Gobierno causar perjuicios al comercio nacional, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada por la firma de esta plaza, "Antonio Domínguez y Hno."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3085

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3085.—Panamá, agosto 20 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor William J. Dyett solicita permiso a este Ministerio para reexportar a los Estados Unidos de Norte América al Colegio "Mc Carrie School of Mechanical Dentistry" en Filadelfia, Pennsylvania, 2 chapas de caucho las cuales pesan un kilo;

Que el objeto de la reexportación de dichas chapas es el de presentar a la Universidad mencionada el trabajo de prueba de examen que ella exige al peticionario, y

Que el Decreto-Ley N° 42 de 1942 que prohíbe las reexportaciones, por medio de su artículo 3° faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1964 J.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Misma, 6 meses: En la República: B/. 4.80.—Exterior: B/. 7.20

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

permitir aquellas que como la presente están justificadas,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada por el señor William J. Dyett.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3089

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3089.—Panamá, agosto 23 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor José G. Sánchez, a nombre y en representación de la compañía "Casa Chial, S. A.", solicita permiso a este Ministerio para participar en una licitación que se llevará a cabo en la Zona del Canal el día 26 de agosto en la oficina del Superintendente del Depósito y de la Planta de Aceite en Balboa, para el remate de una cantidad de sacos vacíos de henequén y de harina usados.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor José G. Sánchez, a nombre y en representación de la compañía "Casa Chial, S. A.", para participar en la licitación a que se hace referencia y se le hace presente que en caso de adquirir los mencionados sacos vacíos queda obligado a pagar los impuestos de introducción, de acuerdo con el Avalúo que haga el Avaluador Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3095

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3095.—Panamá, agosto 23 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que Antonio Tagarópulos, comerciante de Colón; Endara Riba S. A., de Panamá y Company

y Corró, Cia. Ltda., de Colón, piden permiso para reexportar 5.000, 500 y 2000 sacos de harina respectivamente:

Que debido a la escasez que hubo de ese artículo en meses pasados se hicieron muchos pedidos al exterior, que han llegado casi conjuntamente de tal modo que hay en la República una existencia aproximada de 60.000 sacos;

Que el consumo de harina en el país se estima de acuerdo con los datos obtenidos, que es de 17.000 sacos mensuales;

Que ese producto en climas como el nuestro es corruptible en un período de tres meses;

Que de acuerdo con lo expuesto bastan cincuenta y un mil sacos de harina para satisfacer las necesidades del país en un lapso de tres meses, y

Que en esta situación el Poder Ejecutivo debe hacer uso de la facultad que le otorga el Decreto-Ley N° 48 de 1932, ya que no priva en su ánimo el propósito de causar perjuicios al comercio.

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por los memorialistas así: A Antonio Tagarópulos 5.000; a Endara Riba S. A. 500 y a Company y Corró Cia. Ltda., 2.000, sacos de harina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 3096

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3096.—Panamá, agosto 23 de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señorita Evangelina Calderón solicita permiso para reexportar con destino a Buenaventura, Colombia, los siguientes artículos:

- 2 docenas y media de platos llanos.
- 1 docena de platos hondos.
- 1 docena y media de tazas.
- 2 docenas de platos medianos.
- 1 docena y media de platos para dulces.
- 1 docena de platos para mantequilla.
- 2 docenas de cucharitas.
- 1 coladera de alambre.
- 2 azucareras.
- 2 platos de cristal grandes.
- 1 muñeca.

Que esta reexportación obedece a que la peticionaria va a establecer su residencia en Buenaventura, Colombia, y a que todos estos artículos son de su uso personal, y

Que el artículo 3° del Decreto-Ley N° 42 de 1942, faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones, que como en el presente caso, se justifican.

RESUELVE:

Conceder permiso a la señorita Evangelina Calderón para hacer la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

PERMISOS ESPECIALES**RESUELTO NUMERO 650**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 650.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso a la "United Fruit Co" para embarcar trescientos (300) tanques de gasolina y cien (100) de kerosene, del puerto de Cristóbal con destino al puerto de Almirante, Bocas del Toro, en la motonave denominada "Stella Maris", del registro de la marina costarricense.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 658

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 658.—Panamá, 28 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave "D. E. Dawn", de 13 toneladas netas, de propiedad del ciudadano norteamericano Hersel Lewis, y del registro del Gobierno Británico, para que pueda dedicarse a la navegación y servicio de cabotaje, mientras se verifica su nacionalización e inscripción en el registro de la Marina Mercante Nacional.

Este permiso es válido por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de este Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NIEGANSE UNAS PATENTES COMERCIALES**RESUELTO NUMERO 75**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 75.—Panamá, agosto 25 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial de segunda Clase solicitada por la señora Gertrudes May Richards para amparar un negocio de fábrica de hielo, incluyendo importación, compras y ventas

al por mayor, en virtud de haberse clausurado el referido negocio según comunica a este Despacho la mencionada señora de Richards en memorial fechado ayer, y se ordena anular los timbres que por valor de B. 10.00 adjuntó a su solicitud de patente la precitada señora por haberse operado el negocio sin la respectiva patente.

Comuníquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 76

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 76.—Panamá, agosto 25 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial (Especial) solicitada por Ira Leopold Wareham para amparar un negocio de sastrería situado en la ciudad de Colón, Avenida Central N° 6071, por ser hijo de padres de inmigración prohibida y no haberse acogido al artículo 13 de la Constitución Nacional según consta en la comunicación anterior del Inspector de Patentes de la ciudad de Colón para el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, de fecha 23 de julio próximo pasado, y se ordena anular los timbres que por valor de cuatro balboas presentó junto con su solicitud el mencionado Wareham, en virtud de haberse operado el negocio sin la respectiva patente.

Comuníquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 77

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 77.—Panamá, agosto 25 de 1943.

Niégrese la Patente Comercial (Especial) solicitada por James Purcell para amparar un negocio de Lavandería en la ciudad de Colón, Avenida Meléndez N° 8053 por haber traspasado el negocio a Josefina Purcell quien ha obtenido la patente N° 2471 de 2ª clase de fecha 10 de diciembre de 1942 según consta en la comunicación número 214 de fecha 23 de julio último del Inspector de Patentes de la ciudad de Colón para el Jefe de la Sección de Comercio de este Ministerio, y se ordena anular los timbres por valor de cuatro balboas que presentó junto con la solicitud de patentes el mencionado señor James Purcell, por haberse operado del negocio sin la Patente respectiva.

Comuníquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Continuación)

Junio 2

4255. Manuel de J. Iglesias. Viáticos en Abril de 1943.....
4256. Alejandro Santos. Por servicios profesionales en la Banda Republicana al Ministerio de Gobierno y Justicia, en Mayo de 1943.....
4257. Miguel Rubio. Por servicios personales efectuados en Enero y Febrero de 1943 a Correos y Telecomunicaciones. Min. de Gob. y Justicia, Ord. 2756.....
4258. Sergio Acosta. Ord. 3657, material suministrado a Educación.....
4259. Melcio A. de Lima. Ord. 3609, materiales suministrados a Educación.....
4260. Julio Gómez. Nota 59713; reparación de un reloj para la Sección de Organización Obrera del Ministerio de Agricultura y Comercio.....
4261. Camilo A. Chapman V. Ord. 12635; entrega parcial para el Ministerio de Agricultura y Comercio.....
4262. Desiderio Bourdett. Viáticos en abril del 43.....
4263. José Nelson E. Vacunador Oficial. Viáticos en Abril de 1943.....
4264. José Nelson E. Vacunador Oficial. Alquiler de un caballo el 26 de Abril de 1943.....
4265. The Tropical Radio Telegraph Co. Por envío de mensajes radiográficos en Abril de 1943 de la Sección de Extranjería de la Policía Nal. (Gob. y Justicia).....
4266. The Tropical Radio Telegraph Co. Por envío de mensajes radiográficos en Abril del 1943 de la Comandancia de la Policía Nacional. (Gob. y Justicia).....
4267. Hotel Santa Ana. Viáticos para el jefe indígena y su Secretario, en mayo de 1943.....
4268. Hotel Santa Ana. Viáticos para el jefe indígena y su secretario, mayo 1943.....
4269. Aerovías Nacionales de Colombia (Avianca). Por correo transportado en Febrero de 1943. (Gob. y Justicia).....
4270. Hospital Santo Tomás. Gastos de emergencia del 5 al 14 de Mayo.....
4271. Ramón R. Reyes. Ord. 4092, colección de libros y una vitrina para el Ministerio de Educación.....
4272. Oficina del Censo. Gastos incurridos durante el mes de Mayo, en útiles de oficina.....
4273. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos menudos del 17 al 22 de Mayo.....
4274. Dirección de Correos y Telégrafos. Gastos urgentes durante mayo.....
4275. Dirección de Correos y Telégrafos. Gastos urgentes del 11 al 24 de Febrero.....
4276. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Chiriquí.....
4277. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4278. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4279. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4280. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4281. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4282. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4283. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4284. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos en Panamá.....
4285. Ricardo Marciano, Contralor General de la República. Gastos de representación

en Junio de 1943.....
4274. Juan Galindo, Ministro de Agricultura y Comercio. Gastos de representación del 5 al 31 de Mayo de 1943.....
4275. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio Mensual.....
4276. Cuerpo de Bomberos de Colón. Auxilio mensual.....
4277. Cuerpo de Bomberos de Bocas del Toro. Auxilio mensual.....
4278. Cuerpo de Bomberos (Banda de música). Auxilio mensual.....
4279. Cuerpo de Bomberos (Banda de música). Auxilio mensual.....
4280. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos generales y urgentes en los días 26 y 27 de mayo de 1943.....
4281. Union Oil Co. of California. Ord. 2566, material suministrado a Agricultura y Comercio.....
4282. Union Oil Co. of California. Material entregado a Retiro Matías Hernández, en Abril de 1943 (Sec. S. y O. P.).....
4283. Escolástico Fernández. End. a Guardia y Cia. Ltda. Trabajos de pintura en escuela pública de Riogrande (Coclé).....
4284. Cia. de Servicios Eléctricos, S. A. Ord. 3247, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....
4285. C. González Revilla y Hno. Material suministrado a la Sección de Caminos (David) en Marzo del 43 (S. y O. P.).....
4286. C. González Revilla y Hno. Por servicio de teléfono prestado a la Fiscalía del Circuito de Chiriquí, en Enero, Febrero, y Marzo del 43 (S. y O. P.).....
4287. C. González Revilla y Hno. Por servicio de energía eléctrica suministrada a la Sección de Caminos. (David) en Abril del 43 (S. y O. P.).....
4288. C. González Revilla y Hno. Por servicio de teléfono a la Gobernación de David y despacho en Enero, Febrero y Marzo del 43 (S. y O. P.).....
4289. C. González Revilla y Hno. Por servicio de alumbrado a la Fiscalía del Circuito en Enero, Febrero y Marzo del 43 (David).....
4290. C. González Revilla y Hno. Por servicio eléctrico prestado a la Inspección Pública, Gimnasio Escolar y su Bomba, en Enero, Febrero y Marzo de 1943 (S. y O. P.).....
4291. C. González Revilla y Hno. Por servicio de alumbrado eléctrico a la ciudad de David en Abril del 1943 (S. y O. P.).....
4292. C. González Revilla y Hno. Por servicio de alumbrado eléctrico a la población de Dolega, en Abril del 43, contrato N° 15 (S. y O. P.).....
4293. Cardozo y Linda. Ord. 1151, Ord. 1257, materiales suministrados a Salubridad y O. Públicas.....
4294. Cia. de Productos de Artilla, S. A. Ord. 3125, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....
4295. Pintura General, S. A. Ord. 3492, materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....
4296. Emilio Martínez. Ord. 490, materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....
4297. Intendente General de la Policía Nacional. Por gastos efectuados mediante gastos menudos, destinados al Cuerpo de Policía Nacional (Gob. y Justicia).....
4298. Varela y Fong Ltda. Ord. 1294, suministro de jabón a la Presidencia (Gob. y Justicia).....
4299. Correa y Cia. Ltda. End. a Julio A.

300.00

270.00

4.550.00

2.570.00

397.50

600.00

625.00

223.00

419.79

227.30

1.424.90

1.785.20

25.75

12.00

94.23

24.00

4.50

31.89

887.04

150.00

35.00

40.25

7.50

298.45

3.00

36.00

Rivera Z. Suministro de agua a la Sección de Caminos en Chitré, durante Abril de 1943..	3.21	vende a José Guillermo Casis un globo de terreno situado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.
4287. Correa y Cia. Ltda. End. a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua a la Oficina de la Unidad Sanitaria de Chitré, en Abril de 1943.....	1.00	As. 267: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad British-American Tobacco Company (Panama) Ltda. a favor de la sociedad British-American Tobacco Company Ltda. de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2539.
4288. Correa y Cia. Ltda. Suministro de agua a la Sección de Caminos en Chitré, en Abril de 1943.....	7.92	As. 268: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad J. & J. Colman Limited a favor de la sociedad Breckin & Colman Limited, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 124.
4289. Farmacia Preciado. Ord. 2799, artículos suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....	27.00	As. 269: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad J. & J. Colman Limited a favor de la sociedad Breckin & Colman Limited, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 123.
4290. Leonardo Cedeño. Por servicios prestados en la construcción del Cuartel de Policía de Las Tablas (S. y O. P.).....	177.50	As. 270: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad British-American Tobacco Co. (Panama) Ltda. a favor de la sociedad British-American Tobacco Company Ltda. de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2487.
4291. Ca. de Transportes Ferguson. Por conducir en carros desde Panamá a David a María Gómez, Flora Morales, Sabina Rivera, Cristina Concepción, Eleivina Montenegro, por orden del Gobernador (S. y O. P.).....	50.00	As. 271: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad Unión Carbide and Carbon Corporation, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 81.
4292. Cia. Dulcideo González S. A. Ord. 19963, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....	566.80	As. 272: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad Unión Carbide and Carbon Corporation, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 82.
4293. Francisco Berenguer. Gastos efectuados en captura.....	20.00	As. 273: Resolución No. 682 de 21 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltda., domiciliada en Surrey, Inglaterra.
4294. Alvarado Hermanos. Ord. 3284, material suministrado a Salubridad y Obras Públicas.....	62.50	As. 274: Patente Comercial de Segunda clase No. 2918 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Berta Tapia viuda de Lemson, domiciliada en esta ciudad.
4295. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. End. a West India Oil Co. Por gasolina y accesorios suministrados a la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.....	171.00	As. 275: Escritura No. 1296 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mariano Sosa Calvino vende una finca de la Provincia de Panamá, a Mariano Sosa Junior.
4296. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite hecho por Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. Div. B a carros de Salubridad y Obras Públicas.....	20.00	As. 276: Escritura No. 416 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alegre Cohen de Yehoras vende una finca de su propiedad a David Yehoras.
4297. Tesoro Nacional. Por artículos suministrados por la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles Div. B. al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.....	9.50	As. 277: Oficio No. 297 de 25 de Agosto de 1943, del Juez Municipal del Distrito de Bagaba, Chiriquí, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No. 3000 del Tomo No. 30.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 31 de Agosto de 1943.

As. 261: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, por el cual consta el traspaso hecho por la sociedad Associated Oil Company a favor de la The Water Associated Oil Company, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 1028.

As. 262: Certificado expedido por el Primer Srta. del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad British-American Tobacco (Panama) Ltda. a favor de la sociedad Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Ltd., de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2492.

As. 263: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad The J. B. Ford Company a favor de la sociedad Wyandotte Chemical Corporation, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2100.

As. 264: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad The J. B. Ford Company a favor de la sociedad Wyandotte Chemical Corporation, de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 1845.

As. 265: Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 20 de Agosto de 1943, en el cual consta el traspaso hecho por la sociedad British-American Tobacco Co. (Panama) Ltd. a favor de la sociedad British-American Tobacco Company Ltd., de la marca de fábrica registrada bajo Certificado No. 2539.

As. 266: Escritura No. 1255 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional

As. 274: Patente Comercial de Segunda clase No. 2918 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Berta Tapia viuda de Lemson, domiciliada en esta ciudad.

As. 275: Escritura No. 1296 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Mariano Sosa Calvino vende una finca de la Provincia de Panamá, a Mariano Sosa Junior.

As. 276: Escritura No. 416 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alegre Cohen de Yehoras vende una finca de su propiedad a David Yehoras.

As. 277: Oficio No. 297 de 25 de Agosto de 1943, del Juez Municipal del Distrito de Bagaba, Chiriquí, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No. 3000 del Tomo No. 30.

As. 278: Oficio No. 464 de 25 de Agosto de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No. 3072 del Tomo No. 30.

As. 279: Escritura No. 119 de 8 de Octubre de 1940, de la Notaría del Circuito de Corlé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Enrique Lam un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 280: Escritura No. 1211 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Joseph Adelbert Martindale e Isidora Montelle Harris de Martindale venden una finca en el Parque Lefevre a Jorge Barnalás.

As. 281: Escritura No. 1301 de 28 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Juana Francisca Ortega.

As. 282: Patente Comercial de Segunda clase No. 2959 de 29 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Isaac y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 283: Escritura No. 150 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Bernardo Espino un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 284: Patente Comercial de Segunda clase No. 2903 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Adolfo López, domiciliado en esta ciudad.

As. 285: Escritura No. 316 de 25 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 722 del Tomo No. 30.

As. 286: Escritura No. 1314 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Augusta Victoria Muller y Juan Antonio Henríquez celebran contrato de préstamo con segunda hipoteca.

As. 287: Patente Comercial de Segunda clase No. 2955 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bolívar Yee Ku, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 288: Escritura No. 1267 de 24 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Boyd Brothers Inc. vende a Fred Avoney y Alfonso Ricardo Townsend el establecimiento "La Oficina Ideal".

As. 289: Escritura No. 1308 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad colectiva denominada Townsend e Hijo, Compañía Limitada.

As. 290: Patente Comercial de Segunda clase No. 2947 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carlos Alberto Levy Daudane, domiciliado en esta ciudad.

As. 291: Resuelto No. 684 de 21 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British American Tobacco Company Ltd. domiciliada en Egham, Surrey, Inglaterra.

As. 292: Resuelto No. 685 de 21 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British American Tobacco Company Ltd. domiciliada en Egham, Surrey, Inglaterra.

As. 293: Resuelto No. 686 de 21 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad British American Tobacco Company Ltd. domiciliada en Egham, Surrey, Inglaterra.

As. 294: Escritura No. 1253 de 30 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se modifica el Artículo tercero (39) del Pacto Social de la sociedad anónima denominada Yoder Logging Co. Inc.

As. 295: Escritura No. 538 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Juan de Dios Poveda vende a Sami Elias Far un establecimiento de cantina de su propiedad, ubicada en esta ciudad.

As. 296: Escritura No. 537 de 15 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Aurelio Guardia vende un establecimiento comercial de cantina de su propiedad, a Juan de Dios Poveda.

As. 297: Escritura No. 1261 de 23 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Josefina Muller.

El Registrador General,

HON. SR. ESCRIBANO V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he comprado a la señora Serafina Q. de Hues la cantina Gil, situada en la Calle "B", No. 37 de esta ciudad por escritura pública No. 556 y que actuaré como Administrador de mi negocio el Sr. Segundo I. Quintero, único responsable.

Panamá, Septiembre 9 de 1943.

Esther Q. de Parodis.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos legales, aviso al comercio en general que por Escritura Pública Número 1332 de 13 de los corrientes, de la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a Manuel Aguilar Meléndez su establecimiento co-

mercial de refresquería situado en la Calle 17 Oeste No. 22.

Panamá, 14 de Agosto de 1943.

Enrique de la Guardia Ramos.

(Segunda publicación)

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, poseedor de la cédula de identidad personal número 11-2499.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 462 de esta fecha y Notaría, los señores Nicolás Real, vecino de la ciudad de Panamá, y Luis Peláez Barrientos, vecino de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio con el nombre de Real y Peláez, Compañía Limitada;

Que el capital social es la cantidad de veinte mil balboas, aportado por los socios por partes iguales;

Que el término de duración de la sociedad es de cinco (5) años contado a partir de la fecha de su constitución;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse a la crianza de ganado vacuno y a la compra y venta de estos animales, pudiendo también dedicarse a cualquier otro negocio lícito;

Que el asiento de la sociedad es la ciudad de Colón, pero puede establecerse agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del exterior;

Que la representación de la sociedad, así como el uso de su firma social estará a cargo del socio Nicolás Real, y en su ausencia, por el socio Luis Peláez Barrientos.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Joaquín Blanco Pérez, varón, mayor de edad, comerciante, natural de México y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto su esposa, señora Rafaela Luz Divina Ambrosio y Martínez.

Se hace presente al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se dejan a disposición de la interesada, para su publicación en la forma que ordena el artículo 1349 del Código antes citado.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Llanos.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Joseph Maer Abbo, varón, mayor de edad, panameño por naturalización, casado en el año de 1928, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal número 382444, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad sobre la mitad Oeste del lote número 1562 de propiedad de la Compañía del Ferrocarril, y se ordene la inscripción respectiva en el Registro General de la Propiedad.

La expresada casa es de tres pisos, paredes y divisiones de concreto y techo de tejas y mide ocho metros con veinticinco centímetros (8 m. 25 cm.) de frente por diez y nueve metros con ochenta y un centímetros (19 m. 81 cm.) de fondo, o sea una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cuatrocientos treinta y dos milímetros cuadrados (163 m2 432 mm2), y tiene los siguientes linderos: Norte, Teatro Astoria, sobre el lote 1560; Sur, lote vacío No. 1564; Este, medio lote No. 1562.

vacío, y Oeste, Avenida Amador Guerrero.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos a esa solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se dejan a disposición de la parte interesada para que proceda a su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Salvador Antúnez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Agosto veintiseis de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Como se ha dado cumplimiento en este asunto al artículo 1621 del Código Judicial y al peticionario le asiste el derecho solicitado por ser hijo legítimo del causante Manuel Salvador Antúnez, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º: Que está abierta la sucesión intestada de Manuel Salvador Antúnez, desde el día 31 de Julio de 1943, fecha de su defunción;

2º: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo legítimo Ramón Manuel Antúnez, y

3º: Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Píjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(Ida.) M. A. Díaz E.—(Ida.) Julio A. Lanuza, Srio."

Por tanto y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por un término de treinta (30) días hábiles, hoy treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copias del mismo se dejan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio pone en conocimiento del público, que la señora Olga María Esquivel, panameña, de diez y nueve años de edad, casada, de oficio doméstica, ha presentado a este Tribunal un memorial que dice así:

"Señor Juez Primero del Circuito:

"Yo, Olga María Esquivel, panameña, de diez y nueve años de edad, casada, de oficio doméstica, en mi propio nombre, a Ud. respetuosamente expongo:

"Primero: Nací en esta ciudad de Colón el día 30 de Noviembre del año de 1924.

"Segundo: Toda mi vida he sido conocida con el nombre de Olga María Esquivel.

"Tercero: He venido a ser enterada ahora que en mi Partida de Nacimiento, inscrita a folio 214 del Tomo 15 en el Registro Civil, mi nombre aparece como Mary Kwaga-Lana, nombre este que yo nunca he usado y por el cual nadie me ha conocido jamás.

"En tal virtud, deseo hacer la modificación de mi nombre en el Registro del Estado Civil, y por este motivo acudo ante Ud. con el objeto de levantar la información precisa, de que tratan los artículos 161, 162 y 163 del Decreto No. 17 de 1914, a fin de pedir luego al Poder Ejecutivo la autorización para que se verifique el cambio de mi nombre por el de Olga María Esquivel.

"Pido a Ud. además, que se sirva citar a su despacho a los señores Pedro Fernández Parrilla, Genaro A. Ro-

dríguez, Emma Quintero, Ana Rosa Espinosa y Marcelino Herrera C., para que declaren sobre los siguientes puntos:

1º. Si me conocen y les comprenden para conmigo las generales de la Ley.

2º. Desde cuándo me conocen y si es cierto que siempre me han llamado por mi verdadero nombre, es decir, Olga María Esquivel.

3º. Si saben finalmente, que soy hija de Tomás Esquivel, panameño y ya difunto, y de Casilda de León, panameña también y residente en esta ciudad.

"Con esta solicitud presento los siguientes documentos:

"a) Copia de mi Partida de Nacimiento.

"b) Copia de mi Partida de Matrimonio.

"Para que me represente en este juicio confiero poder al Lic. Joaquín Fernando Franco, abogado, con oficina en los bajos del Edificio Papiro de esta ciudad.

"Colón, Septiembre 1º de 1943.—(Ida.) Olga María Esquivel.—Acepto y refrendo, (Ida.) Joaquín F. Franco, Cédula de Identidad N° 11-1490."

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Ejecutivo número 17 de 1914, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy (6) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por un término de sesenta (60) días hábiles y copias de este mismo edicto se dejan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme lo ordena la Ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Señor Gobernador:—Yo, Martín Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, católico, agricultor, natural y vecino de Bajo Corozal, comprensión del Distrito de San Carlos, con Cédula de Identidad Personal N° 48-63 vengo a solicitar de Ud. título de propiedad, por compra de un globo de terreno de propiedad de la Nación de 24 hectáreas con cinco mil metros cuadrados denominado Bajo Corozal en la Residencia de El Espino, Corregimiento del mismo nombre en este Distrito y cuyos linderos son los siguientes: Norte, predio de Saturnino Sánchez y Camino a la Galera; Sur, predio de Adolfo Coronado y Sociedad Colectiva; Este, predio de la Sociedad Colectiva, predio de Florentina Sánchez y tierras nacionales y Oeste, Río Corozal y predio de Saturnino Sánchez.—Acompaño la presente solicitud el plano de la mensura del terreno; declaraciones de testigos que comprueban que el terreno solicitado tiene más de veinte años de estar cercado y cultivado de árboles y pastos y el último recibo del pago de la Renta Agraria correspondiente al presente año.

—Hago esta solicitud de conformidad con lo que dispone el Artículo 1º de la Ley 32 de 1938 y para el efecto acompaño a esta solicitud lo indicado en dicho artículo de Ley.

—En espera de que esta solicitud merezca de ese Despacho la debida atención y se me resuelva favorablemente, me suscribo del señor Gobernador con todo respeto, S. Atto. y S. Servidor, (Ida.) MARTÍN SANCHEZ.—Cédula 48-63."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO ABREYENA,

El Oficial de Tierras, Srio. ad-hoc,

Pacifico George F.

(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Castillo, vecino del

Corregimiento de Rodeo Viejo, de esta comprensión, se encuentra depositados dos toros, uno amarillo anar, con los cuernos recortados, de primera talla, marcado a fuego en el lomo izquierdo con una "F" y en el costillar del mismo lado con una "O". El segundo, es de color hosco, cuernos recortados, de tercera talla, marcado a fuego en el anca izquierda así: "F. G" y en el costillar del mismo lado con una "O". Dichos animales se encuentran vagando en los potreros del señor Castillo desde el día 12 de Noviembre de 1942 sin que se les conozca dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, y se envía copia a la Gaceta Oficial para los fines legales. Si vencido este término no se presenta alguna persona a hacer valer sus derechos serán vendidos en subasta pública por el señor Colector de Hacienda Municipal.

Soná, 6 de Septiembre de 1942.

El Alcalde,

J. I. CALVIÑO A.

El Secretario,

al

Ovidio Olaciregui.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a José Herrera, mayor de edad, natural de Las Tablas y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentitres.

El Personero Municipal,

R. ACEVEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

E. Correa V.

(Quinta publicación)

AVISO NUMERO 6

El suscrito, Alcalde Municipal de Bagaha, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Federico Madrid, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en Bagaha, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 18-4229, se encuentra depositada una yegua abaleja, de crines cortas, cola cortada, como de nueve años de edad, pequeña y marcada en la pterna izquierda con una B, la que fue denunciada por el mismo denunciante como animal sin dueño conocido y tener más o menos dos meses de estarle causando daños en sus sembranzas, ubicadas en Bagaha, de esta Jurisdicción.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, para que sirva de formal notificación a quien se creyere ser dueño del semoviente y pueda valer sus derechos en el término de treinta días.

Que vencido este término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematada, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviada a su Excmo. el señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 3 de Septiembre de 1942.

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

El Secretario,

Baltazar Aizpurúa G.

(Quinta publicación)

AVISO

El suscrito, Corregidor de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Heliodoro Cardona, residente en Corra del Corregimiento de Parita, Distrito de Chirre, Pro-

vincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, grande, como de tres años, marcada a fuego en las dos pupilas con las letras S. M. Esta vaca tiene varios meses de estar haciendo daños en las sembranzas de los agricultores en el terreno denominado "El Mangote" y por más averiguaciones que han hecho esos agricultores no se le ha encontrado dueño; ni en este despacho aparece inscrita dicha marca de fuego.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Corregiduría para conocimiento de los interesados por el término de treinta días hábiles, conforme lo ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido el término de la fijación de los avisos, si no se presentare reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Tesorero Auxiliar de esta Corregiduría.

Parita, Agosto 30 de 1942.

El Corregidor,

J. BERNAL C.

El Secretario,

Manuel S. Cardozo V.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

por medio del presente edicto Emplaza a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chile, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, a fin de que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado y cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley, CONDENA a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chiriquí, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, como reo del delito de violación carnal cometido en perjuicio de Catalina Rivas Sánchez a sufrir la pena principal de un Abo de Reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y al pago de las costas ordinarias y extraordinarias de este juicio causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo de acuerdo con el Art. 2349 del Código Judicial y consúlese de acuerdo con el Art. 2350 del mismo Código.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Jorge Bernard.

Por consiguiente se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un período de once (11) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha fijado para el lunes 11 de Octubre, a las 10 a.m., la fecha para abrir, en el despacho del suscrito, los pliegos de propuesta cerradas, para la construcción del edificio de talleres, garages y habitaciones de empleados del hospital Santo Tomás. Las especificaciones y planos serán facilitados a los interesados durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Septiembre de 1942.